

## Instrumento: Cashback para Inversiones en Adecuación Tecnológica

### 1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal creada por Ley N.º 18.602, cuya misión es impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) y emprendimientos en todo el territorio nacional.

A través de sus instrumentos, ANDE promueve la mejora de la productividad, la innovación, la generación de empleo y la inserción internacional del tejido empresarial uruguayo.

### 2. ¿Cuál es el objetivo del instrumento?

Se busca contribuir a incrementar la productividad, mejorar la competitividad, promover la incorporación de tecnología, impulsar la incorporación de prácticas innovadoras en los procesos y favorecer la internacionalización.

El objetivo del instrumento es promover e incentivar la inversión en adecuación tecnológica e innovación en mipymes incluidas en las cadenas de valor con alto componente de conocimiento, innovación tecnológica y valor agregado priorizadas por ANDE y que se detallan a continuación:

- Agroindustria Inteligente
- Ciencias de la vida
- Logística
- Industrias creativas
- Tecnologías de la información y servicios intensivos en conocimiento
- Turismo

Las empresas habilitadas a postular al presente instrumento, son aquellas inscriptas en DGI con alguno de los códigos de actividad indicados en el anexo de estas bases.

### 3. ¿En qué consiste el apoyo?

El apoyo consiste en un aporte no reembolsable que otorgará ANDE a mipymes con el objetivo de amortizar parte del financiamiento que la empresa haya obtenido en BROU con destino a inversiones que permitan incrementos en la productividad de la empresa y/o en adecuación tecnológica.

En todos los casos, ANDE realizará la evaluación de cada postulación y comunicará a la mipyme la resolución correspondiente.

### 4. ¿Quiénes pueden postular al instrumento?

Podrán postular micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) formalmente constituidas en Uruguay, con un mínimo de 12 meses de actividad vigente, que no registren incumplimientos con ANDE, que se encuentren al día con DGI y BPS, que acrediten el cumplimiento de las precondiciones

crediticias establecidas por el BROU<sup>1</sup>.

No podrán ser beneficiarios/as del instrumento las personas o instituciones que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de las instituciones participantes del instrumento, mientras dure la vinculación contractual con estas. En caso de que al momento de la postulación cumplan el rol de facilitadores/as, consultores/as de algún instrumento de las instituciones participantes del instrumento, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual.

No podrán ser beneficiarios, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

Podrá ser excluida como beneficiaria y por lo tanto ANDE podrá desestimar la postulación a este beneficio, si la empresa se encuentra en proceso de ejecución de Aportes No Reembolsables otorgados por la Agencia en alguno de sus instrumentos cuya aprobación como beneficiario haya tenido como objeto la misma inversión que la postulada a este instrumento .

## 5. Postulación al instrumento

La convocatoria permanecerá abierta desde el 27 de mayo de 2026 hasta el 10 de julio de 2026 a las 14 hs. La selección de los beneficiarios del Programa será responsabilidad de ANDE.

Para postular, las mipymes deberán presentar ante la Agencia un proyecto de inversión a través del sistema de postulaciones disponible en [www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy). El objetivo del proyecto debe ser la innovación, la mejora de la productividad o la adecuación tecnológica de la empresa.

Dicho proyecto debe detallar las inversiones a realizar, justificar su necesidad e incluir una demostración de los impactos esperados, tales como mejoras en la productividad, la generación de empleo y/o la competitividad de la empresa.

Deberá identificarse claramente la fuente de financiamiento de esas inversiones, en especial el monto por el cuál gestionará un crédito en BROU.

De modo no exhaustivo, las inversiones pueden destinarse a los siguientes items:

✓ Incorporación de maquinaria y equipos con tecnología orientada a mejoras en productividad.

---

<sup>1</sup>El solicitante no deberá contar con antecedentes negativos tanto a nivel personal como societario (de corresponder) en:

- Registro de Embargos e Interdicciones
- Clearing de Informes
- Central de Riesgos Crediticios del BCU de los últimos seis meses: créditos vencidos, morosos, en gestión y castigados por atraso en el Sistema Financiero

Deberá cumplir con las políticas de crédito exigidas por el BROU al iniciar la solicitud de crédito.

- ✓ Prototipado y validación de productos con potencial innovador.
- ✓ Automatización de líneas de producción.
- ✓ Inversiones que impliquen la adecuación de procesos productivos y organizacionales para que la tecnología se utilice eficientemente.
- ✓ Implementación de planes de acción adecuación tecnológica (instrumento ANDE), implementación de proyectos de adecuación e incorporación de tecnología, que les permita a las empresas obtener mejoras en la productividad.
- ✓ Implementación de prácticas circulares o sostenibles.
- ✓ Lanzamiento de nuevos productos con enfoque exportador.
- ✓ Pruebas o ensayos con componentes de innovación o mejora tecnológica.

Asimismo el proyecto deberá identificar fehacientemente hasta 3 hitos a ser cumplidos en un plazo no mayor a 48 meses, considerando como punto de partida la fecha de suscripción del contrato de Cashback entre la mipyme y ANDE, en caso de que la Agencia lo aprobara.

## 6. Definición de hitos y verificables

A los efectos del presente instrumento, se entenderá por **hito** a un resultado específico, verificable y directamente asociado a la inversión financiada, que representa un avance sustantivo en la ejecución del proyecto.

Cada proyecto deberá definir **entre dos y tres hitos**, los cuales serán propuestos por la empresa postulante, evaluados y validados por ANDE previo a la suscripción del acuerdo de Cashback en caso de que la postulación resulte seleccionada.

Los hitos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar **directamente vinculados al objeto de la inversión financiada**.
- Representar un **resultado concreto**, no una actividad o intención.
- Ser **claros, específicos y medibles**.
- Contar con uno o más **verificables objetivos**, que permitan constatar su cumplimiento de forma fehaciente.

ANDE podrá solicitar ajustes a los hitos propuestos, así como definir conjuntamente con la empresa los verificables requeridos para cada uno de ellos.

Se entenderá por **verificables** a aquellos medios de prueba documentales, técnicos o económicos que permitan acreditar el cumplimiento del hito, tales como facturas, informes técnicos, certificados, registros de operación, reportes de sistemas, material fotográfico o cualquier otro elemento pertinente.

El cumplimiento de cada hito será evaluado por ANDE en función de la evidencia presentada. Se considerará cumplido únicamente cuando dicha evidencia permita validar de forma objetiva, suficiente y verificable el resultado comprometido, a los efectos de desembolsarse el cashback.

## 7. ¿Cómo se estructura el instrumento?

ANDE evaluará las postulaciones, y aquellas que hayan sido seleccionadas, podrán acceder a un Cashback sobre créditos otorgados por BROU con destino a las inversiones aprobadas según el punto anterior en las siguientes condiciones:

- Se fijará un reembolso de 10% del capital prestado por BROU a la empresa sujeto a las limitaciones que se detallarán.
- Reembolso de 5% adicional en el caso de que se trate de inversiones de impacto ambiental positivo a juicio de ANDE.
- En todos los casos, el monto del Cashback no podrá superar los \$ 500.000 por empresa.
- La empresa postulante, deberá acordar contractualmente con ANDE el cumplimiento de hasta 3 hitos y sus verificables a cumplirse en un período máximo de 48 meses
- Una vez que ANDE verifica el cumplimiento de estos hitos, la Agencia transferirá a BROU el monto del Cashback acordado, con el fin de ser imputado a cuenta del crédito otorgado a la empresa beneficiaria.

El proceso de selección y aprobación de los proyectos potencialmente beneficiarios de este instrumento, se detalla en el siguiente punto.

La eventual aprobación del Cashback por parte de ANDE en el marco del presente instrumento se encuentra expresamente supeditada, como condición esencial para su implementación y ejecución, a la aprobación e instrumentación efectiva por parte del BROU del crédito gestionado por la mipyme postulante, en los términos y con el destino previstos en la postulación aprobada.

La evaluación crediticia, así como la aprobación, otorgamiento, desembolso, mantenimiento, eventual modificación, refinanciación, suspensión o cancelación del referido crédito constituyen decisiones exclusivas del BROU, adoptadas en ejercicio de sus competencias, políticas internas y criterios de riesgo, siendo completamente ajenas a la órbita de actuación y responsabilidad de ANDE.

La presentación al instrumento, así como la eventual aprobación de la postulación por parte de ANDE, no implican garantía, compromiso ni aseguramiento alguno respecto del otorgamiento del crédito por parte del BROU.

En consecuencia, en caso de que el BROU no apruebe o no instrumente el crédito solicitado por la empresa postulante, por cualquier causa, la aprobación otorgada por ANDE quedará automáticamente sin efecto, sin generar derecho a reclamo, compensación, indemnización o reparación de especie alguna contra ANDE.

## 8. Proceso de selección de empresas beneficiarias

**8.1 Elegibilidad:** En primera instancia se determinará la elegibilidad basada en el punto 4) de estas bases.

**8.2 Evaluación:** Se creará un Comité de Evaluación que evaluará aquellas postulaciones que

hayan resultado elegibles. ANDE recibirá las postulaciones a este instrumento a través de su sistema de postulaciones.

Una vez indicada como elegible, se evaluará la postulación presentada, en especial el proyecto de inversión con el detalle de la misma, los impactos esperados, los hitos previstos para medir el éxito de la inversión y los verificables correspondientes. De existir impacto ambiental positivo demostrable, deberán también proporcionarse descripción de los mismos, y los verificables propuestos.

Los hitos a cumplir deberán prever la verificación en un plazo no mayor a los 48 meses desde que se efectivice el contrato de Cashback con ANDE si correspondiera.

Eventualmente la Agencia podrá solicitar a la mipyme postulante información complementaria. Una vez reunida la información, ANDE evaluará si la postulación es aprobada o no. Para ello evaluará que las inversiones previstas están contempladas en el punto 5) y signifiquen impactos reales sobre productividad y competitividad de la mipyme. Por otra parte considerará para emitir su resolución si los hitos propuestos son adecuados para demostrar los impactos previstos, y si los verificables resultan adecuados para confirmar el cumplimiento de los mismos, incluyendo (si corresponden) los referidos al impacto ambiental positivo.

Se establecerá una lista de prelación de acuerdo al puntaje obtenido por cada empresa. Por tal motivo, se aprobará como máximo la cantidad de proyectos que superen la evaluación sujeto a que la suma de los aportes no reembolsables no superen el presupuesto asignado al programa. Los criterios de evaluación de las propuestas elegibles será de acuerdo a la siguiente grilla:

<b>Característica a evaluar</b>	<b>Criterios</b>	<b>% en la evaluación</b>
Grado de alineación del proyecto con los objetivos del instrumento	<b>1:</b> No se vincula claramente con el objetivo <b>2:</b> Vinculación débil o indirecta <b>3:</b> Alineación aceptable <b>4:</b> Buena alineación con impacto esperado <b>5:</b> Totalmente alineado y estratégico para el negocio	20%
Calidad y claridad de los hitos propuestos	<b>1:</b> Hitos confusos o no verificables <b>2:</b> Hitos poco claros o débiles <b>3:</b> Hitos aceptables pero mejorables <b>4:</b> Hitos claros, coherentes y medibles <b>5:</b> Hitos sólidos, bien definidos y totalmente verificables	25%
Viabilidad técnica y económica de	<b>1:</b> No viable o sin sustento técnico	20%

implementación del proyecto	<b>2:</b> Alta incertidumbre <b>3:</b> Viabilidad media <b>4:</b> Viable con fundamentos claros <b>5:</b> Alta viabilidad, bien estructurado y respaldado	
Impacto esperado en la empresa	<b>1:</b> Impacto irrelevante <b>2:</b> Impacto bajo <b>3:</b> Impacto moderado <b>4:</b> Impacto significativo <b>5:</b> Impacto transformador	25%
Impacto ambiental positivo	<b>1:</b> Sin impacto ambiental <b>2:</b> Impacto marginal <b>3:</b> Impacto positivo moderado <b>4:</b> Impacto ambiental claro y relevante <b>5:</b> Impacto alto y/o enfoque de economía circular	10%

ANDE podrá aprobar o rechazar la propuesta, comunicando a la empresa esta situación. Esta aprobación implica que la mipyme, de obtener un crédito en BROU con los destinos y montos indicados en el proyecto podrá acceder a un Cashback de acuerdo al detalle indicado en el punto 7) de estas bases. Las resoluciones de ANDE contendrán el resultado de la evaluación, así como el monto máximo de Cashback aprobado, sujeto a implementación. La mipyme deberá dar su conformidad a ANDE a través del mail identificado en el formulario de postulación.

**8.3 Firma del contrato:** ANDE y la mipyme suscribirán un contrato donde se acordarán los términos del Cashback aprobados por la Agencia. En dicho contrato se acordará el monto del Cashback, los hitos previstos, así como los verificables correspondientes.

Una vez firmado el contrato, ANDE informará a BROU el RUT de la empresa con el fin de que este Banco pueda confirmar que esa empresa cuenta con un proyecto de Cashback aprobado pendiente de implementación, por hasta un monto que se informará en el mismo canal de comunicación.

**8.4 Gestión del crédito:** ANDE derivará a la mipyme a BROU con el fin de gestionar un crédito para financiar el proyecto de inversión presentado. En caso de que BROU apruebe dicho crédito se lo comunicará a ANDE, previa autorización del cliente. Esta comunicación deberá incluir:

- RUT de la empresa
- Capital autorizado
- Plazo del crédito
- Destino del crédito
- Modalidad de pago (mensual, bimestral, etc.)

- TEA

### **9. Cumplimiento de plazos y verificación de hitos**

Luego de validado el crédito ante el BROU de acuerdo a la gestión a realizar por la propia empresa, la empresa deberá, a medida que cumpla con los hitos previstos en el contrato proveer a ANDE los verificables acordados. Presentados los mismos, la Agencia contará con 30 días para notificar a la empresa el cumplimiento o no de los hitos y si corresponde, las observaciones realizadas.

Una vez verificado el cumplimiento de los hitos, ANDE desembolsará a BROU, por cuenta de la empresa y con destino a la amortización de la operación de crédito, el monto acordado en el contrato de Cashback, dando por finalizado el mismo. En caso de que la empresa beneficiaria, dentro del plazo previsto, hubiera cancelado el crédito al momento de verificarse los hitos, disponibilizará a la mipyme el monto acordado en el contrato de Cashback.

De no verificarse el cumplimiento de los hitos en los plazos acordados, se entenderá el incumplimiento del contrato por parte de la empresa, dando por finalizado el contrato sin responsabilidad ni obligación para ninguna de las partes, sin perjuicio de las obligaciones que la mipyme haya asumido con BROU.

Eventualmente la empresa podrá solicitar a ANDE la prórroga del cumplimiento de hitos por un plazo que no podrá superar los 6 meses. A efectos de resolver otorgarla o no, la Agencia evaluará que las causas del incumplimiento sean ajenas a la responsabilidad de la empresa (eventos climáticos, cambios significativos en el mercado, etc.). La resolución de ANDE resultará definitiva.

### **10. Exoneración de responsabilidades**

ANDE se reserva el derecho de desistir del presente instrumento en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para la Agencia, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE podrá -por cualquier causa y en cualquier momento durante la vigencia de la convocatoria- modificar los documentos, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las modificaciones resultantes serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica el instrumento.

ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

### **11. Aceptación de términos y condiciones**

Por el solo hecho de presentarse al instrumento, se entenderá que quienes presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

## 12. Autorización

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a este instrumento, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

## 13. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de la Agencia según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy)

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos al BROU y a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que la Agencia entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

## 14. Consultas

Las personas interesadas podrán formular por escrito a [financiamiento@ande.org.uy](mailto:financiamiento@ande.org.uy) las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del instrumento. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Las aclaraciones que refieran al contenido de estas Bases y siempre que sean de interés general, serán publicadas en el sitio web de ANDE ([www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)) con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

ANEXO SECTORES ELEGIBLES

Sector Priorizado	Clase	Código	Descripción
Agroindustria inteligente	A	A01	Agricultura, Ganadería, Caza Y Actividades De Servicios Conexas.
Agroindustria inteligente	A	A011	Cultivo De Plantas No Perennes.
Agroindustria inteligente	A	A012	Cultivo De Plantas Perennes.
Agroindustria inteligente	A	A013	Propagación De Plantas.
Agroindustria inteligente	A	A014	Ganadería.
Agroindustria inteligente	A	A015	Cultivo De Productos Agrícolas En Combinación Con La Cría De Animales (Explotación Mixta).
Agroindustria inteligente	A	A016	Actividades De Apoyo A La Agricultura Y La Ganadería Y Actividades Poscosecha.
Agroindustria inteligente	A	A02	Silvicultura Y Extracción De Madera.
Agroindustria inteligente	A	A021	Silvicultura Y Otras Actividades Forestales.
Agroindustria inteligente	A	A022	Extracción De Madera.
Agroindustria inteligente	A	A023	Recolección De Productos Forestales Distintos De La Madera.
Agroindustria inteligente	A	A024	Servicios De Apoyo A La Silvicultura.
Agroindustria inteligente	A	A03	Pesca Y Acuicultura.
Agroindustria inteligente	A	A031	Pesca.
Agroindustria inteligente	A	A032	Acuicultura.
Agroindustria inteligente	C	C10	Elaboración De Productos Alimenticios.
Agroindustria inteligente	C	C101	Elaboración Y Conservación De Carne.
Agroindustria inteligente	C	C102	Elaboración Y Conservación De Pescados, Crustáceos Y Moluscos.
Agroindustria inteligente	C	C103	Elaboración Y Conservación De Frutas,

			Legumbres Y Hortalizas.
Agroindustria inteligente	C	C104	Elaboración De Aceites Y Grasas De Origen Vegetal Y Animal.
Agroindustria inteligente	C	C105	Elaboración De Productos Lácteos.
Agroindustria inteligente	C	C106	Elaboración De Productos De Molinería, Almidones Y Productos Derivados Del Almidón.
Agroindustria inteligente	C	C107	Elaboración De Otros Productos Alimenticios.
Agroindustria inteligente	C	C108	Elaboración De Alimentos Preparados Para Animales.
Agroindustria inteligente	C	C11	Elaboración De Bebidas.
Agroindustria inteligente	C	C110	Elaboración De Bebidas.
Agroindustria inteligente	C	C16	Producción De Madera Y Fabricación De Productos De Madera Y Corcho, Excepto Muebles; Fabricación De Artículos De Paja Y De Materiales Trenzables.
Agroindustria inteligente	C	C161	Aserrado Y Acepilladura De Madera.
Agroindustria inteligente	C	C162	Fabricación De Hojas De Madera Para Enchapado Y Tableros A Base De Madera.
Agroindustria inteligente	C	C17	Fabricación De Papel Y De Productos De Papel.
Agroindustria inteligente	C	C170	Fabricación De Papel Y De Productos De Papel.
Agroindustria inteligente	C	C20	Fabricación De Sustancias Y Productos Químicos.
Agroindustria inteligente	C	C201	Fabricación De Sustancias Químicas Básicas, De Abonos Y Compuestos De Nitrógeno Y De Plásticos Y Caucho Sintético En Formas Primarias.
Agroindustria inteligente	C	C202	Fabricación De Otros Productos Químicos.
Agroindustria inteligente	C	C203	Fabricación De Fibras Artificiales.

Ciencias de la vida	C	C21	Fabricación De Productos Farmacéuticos, Sustancias Químicas Medicinales Y Productos Botánicos De Uso Farmacéutico.
Ciencias de la vida	C	C210	Fabricación De Productos Farmacéuticos, Sustancias Químicas Medicinales Y Productos Botánicos De Uso Farmacéutico.
TI servicios intensivos en conocimiento	C	C26	Fabricación De Productos De Informática, Electrónica Y Óptica.
TI servicios intensivos en conocimiento	C	C261	Fabricación De Componentes Y Tableros Electrónicos.
TI servicios intensivos en conocimiento	C	C262	Fabricación De Ordenadores Y Equipo Periférico.
TI servicios intensivos en conocimiento	C	C263	Fabricación De Equipo De Comunicaciones.
TI servicios intensivos en conocimiento	C	C264	Fabricación De Aparatos Electrónicos De Consumo.
TI servicios intensivos en conocimiento	C	C265	Fabricación De Equipos De Medición, Prueba, Navegación, Control Y De Relojes.
TI servicios intensivos en conocimiento	C	C266	Fabricación De Equipo De Irradiación, Y Equipo Electrónico De Uso Médico Y Terapéutico.
TI servicios intensivos en conocimiento	C	C267	Fabricación De Instrumentos Ópticos Y Equipo Fotográficos.
TI servicios intensivos en conocimiento	C	C268	Fabricación De Soportes Magnéticos Y Ópticos.
Logística	C	C29	Fabricación De Vehículos Automotores, Remolques Y Semirremolques.
Logística	C	C292	Fabricación De Carrocerías Para Vehículos Automotores; Fabricación De Remolques Y Semirremolques.
Logística	C	C293	Fabricación De Partes, Piezas Y Accesorios Para Vehículos Automotores.
Logística	C	C30	Fabricación De Otros Tipos De Equipos De Transporte.

Logística	C	C301	Construcción De Buques Y Otras Embarcaciones.
Logística	C	C309	Fabricación De Equipo De Transporte N.C.P.
Agroindustria inteligente	C	C31	Fabricación De Muebles.
Agroindustria inteligente	C	C310	Fabricación De Muebles.
Agroindustria inteligente	C	C33	Reparación E Instalación De Maquinaria Y Equipo.
Agroindustria inteligente	C	C331	Reparación De Productos Elaborados De Metal, Maquinaria Y Equipo.
Agroindustria inteligente	C	C332	Instalación De Maquinaria Y Equipo Industriales.
Logística	H	H49	Transporte Por Vía Terrestre Y Por Tuberías.
Logística	H	H492	Otras Actividades De Transporte Por Vía Terrestre.
Logística	H	H50	Transporte Por Vía Acuática.
Logística	H	H501	Transporte Marítimo Y De Cabotaje.
Logística	H	H502	Transporte Por Vías De Navegación Interiores.
Logística	H	H512	Transporte De Carga Por Vía Aérea.
Logística	H	H52	Almacenamiento Y Actividades De Apoyo Al Transporte.
Logística	H	H521	Almacenamiento Y Depósito.
Logística	H	H522	Actividades De Apoyo Al Transporte.
Logística	H	H53	Actividades Postales Y De Mensajería.
Logística	H	H531	Actividades Postales Y De Mensajería.
Logística	H	H532	Actividades De Mensajería.
Turismo	I	I55	Actividades De Alojamiento.
Turismo	I	I551	Actividades De Alojamiento Para Estancias Cortas.

Turismo	I	I552	Actividades De Campamentos, Parques De Vehículos De Recreo Y Parques De Caravanas.
Turismo	I	I559	Otras Actividades De Alojamiento.
Turismo	I	I56	Servicio De Alimento Y Bebida.
Turismo	I	I561	Actividades De Restaurantes Y De Servicio Móvil De Comidas.
Turismo	I	I562	Suministro De Comidas Por Encargo Y Otras Actividades De Servicio De Comidas.
Turismo	I	I563	Actividades De Servicio De Bebidas.
Industrias creativas	J	J58	Actividades De Publicación.
Industrias creativas	J	J581	Publicación De Libros, Periódicos Y Otras Actividades De Publicación.
Industrias creativas	J	J582	Publicación De Programas Informáticos.
Industrias creativas	J	J59	Actividades De Producción De Películas Cinematográficas, Vídeos Y Programas De Televisión, Grabación De Sonido Y Edición De Música.
Industrias creativas	J	J591	Actividades De Producción De Películas Cinematográficas, Vídeos Y Programas De Televisión.
Industrias creativas	J	J592	Actividades De Grabación De Sonido Y Edición De Música.
TI servicios intensivos en conocimiento	J	J60	Actividades De Programación Y Transmisión.
TI servicios intensivos en conocimiento	J	J62	Programación Informática, Consultoría De Informática Y Actividades Conexas.
TI servicios intensivos en conocimiento	J	J620	Actividades De Programación Informática Y De Consultoría De Informática Y Actividades Conexas.
TI servicios intensivos en conocimiento	J	J63	Actividades De Servicios De Información.

TI servicios intensivos en conocimiento	J	J631	Procesamiento De Datos, Hospedaje Y Actividades Conexas; Portales Web.
TI servicios intensivos en conocimiento	J	J639	Otras Actividades De Servicios De Información.
TI servicios intensivos en conocimiento	K	K64	Actividades De Servicios Financieros, Excepto Las De Seguros Y Fondos De Pensiones.
TI servicios intensivos en conocimiento	K	K649	Otras Actividades De Servicios Financieros, Excepto Las De Seguros Y Fondos De Pensiones.
TI servicios intensivos en conocimiento	K	K66	Actividades Auxiliares De Las Actividades De Servicios Financieros.
TI servicios intensivos en conocimiento	K	K661	Actividades Auxiliares De Las Actividades De Servicios Financieros, Excepto Las De Seguros Y Fondos De Pensiones.
TI servicios intensivos en conocimiento	M	M71	Actividades De Arquitectura E Ingeniería; Ensayos Y Análisis Técnicos.
TI servicios intensivos en conocimiento	M	M711	Actividades De Arquitectura E Ingeniería Y Actividades Conexas De Consultoría Técnica.
TI servicios intensivos en conocimiento	M	M712	Ensayos Y Análisis Técnicos.
TI servicios intensivos en conocimiento	M	M72	Investigación Científica Y Desarrollo.
TI servicios intensivos en conocimiento	M	M721	Investigaciones Y Desarrollo Experimental En El Campo De Las Ciencias Naturales Y La Ingeniería.
TI servicios intensivos en conocimiento	M	M722	Investigaciones Y Desarrollo Experimental En El Campo De Las Ciencias Sociales Y Las Humanidades.
Industrias creativas	M	M73	Publicidad Y Estudios De Mercado.
Industrias creativas	M	M731	Publicidad.
TI servicios intensivos en conocimiento	M	M74	Otras Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas.

Industrias creativas	M	M741	Actividades Especializadas De Diseño.
Industrias creativas	M	M742	Actividades De Fotografía.
Ti servicios intensivos en conocimiento	M	M749	Otras Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas N.C.P.
Turismo	N	N79	Actividades De Agencias De Viajes, Operadores Turísticos, Servicios De Reservas Y Actividades Conexas.
Turismo	N	N791	Actividades De Agencias De Viajes Y Operadores Turísticos.
Turismo	N	N799	Otros Servicios De Reservas Y Actividades Conexas.
Industrias creativas	R	R90	Actividades Creativas, Artísticas Y De Entretenimiento.
Industrias creativas	R	R900	Actividades Creativas, Artísticas Y De Entretenimiento.
Industrias creativas	R	R91	Actividades De Bibliotecas, Archivos, Museos Y Otras Actividades Culturales.
Industrias creativas	R	R910	Actividades De Bibliotecas, Archivos, Museos Y Otras Actividades Culturales.
Industrias creativas	R	R910	Actividades De Bibliotecas, Archivos, Museos Y Otras Actividades Culturales.